



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 082-2021-MDM

Miraflores, 12 de abril del 2021

VISTO:

Informe N° 180-2021-DOOPP-GDU/MDM, Informe Técnico N° 005-2021-OPMI-GPPR/MDM, Informe Legal N° 287-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que el numeral 2.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.2. Tránsito, circulación y transporte público";

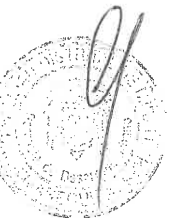
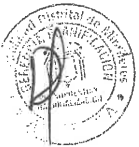
Que, el artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "La Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial";

Que, el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto Legislativo N°1432, que modifica el Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica: "Únicamente pueden asignarse fondos públicos e iniciarse la fase de Ejecución de las inversiones que están registradas en el Banco de Inversiones y que cuenten con declaración de viabilidad, cuando corresponda";

Que, el artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica: "29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI. 29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones (...);

Que, el artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: "19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad; 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda; 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, el numeral I, del Anexo N°05: Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala: "Inversiones No Previstas. Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad", asimismo el numeral II, señala: "Las inversiones no previstas las registra la OPMI (...) en el MPMI del Banco de Inversiones adjuntando, bajo responsabilidad, el informe técnico precisando lo siguiente: a) Las inversiones que se incorporan y la fase del Ciclo de Inversión en la que se encuentran. b) Las inversiones que se incorporan al PMI deben responder a los criterios de priorización aprobados y se debe especificar su contribución al cierre de brechas del PMI. c) La potencial





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

f fuente de financiamiento que financiará la incorporación de las inversiones programadas a partir del año en ejecución y/o para los siguientes años, de corresponder, en la cartera de inversiones del PMI, para lo cual se deben realizar las coordinaciones necesarias con las áreas correspondientes. d) La no afectación de inversiones en fase de Ejecución respecto de los recursos asignados, cuando se trate de incorporaciones en la cartera en ejecución del PMI (...);

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: "El Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde", asimismo el numeral 9.3 de la citada norma legal, indica: "El Órgano Resolutivo del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los Órganos Resolutivos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales tienen las funciones siguientes: (...) 5. Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación";

Que, con Informe N° 180-2021-DOOPP-GDU/MDM, de fecha 09 de abril del 2021, la División de Obras Públicas, indica que, se tiene los siguientes proyectos de inversión que es necesario actualizar su Expediente Técnico para gestionar su financiamiento: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA DE INTERCONEXION DESDE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL PUEBLO JOVEN TOMASA TITO CONDE MAYTA HASTA LA CALLE CARAVELI DEL PUEBLO JOVEN EL PORVENIR MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI 2458754, y "CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION DE LA FAJA MARGINAL DE LA QUEBRADA SAN LAZARO DESDE EL PUENTE JOSE OLAYA HASTA EL PUENTE TEODORO NUÑEZ URETA DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI 2486346; asimismo, señala que, se tiene los siguientes proyectos de inversión para la elaboración de expediente técnico y ejecución en el presente ejercicio 2021 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE BOLOGNESI CUADRA 10 Y CALLE CARAVELI CUADRA 5 EN EL PUEBLO JOVEN PORVENIR DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI 2515206 y "CREACION DEL PARQUE CENTRAL ALAMEDA SALAVERRY, URB. ALAMEDA SALAVERRY DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI 2513160; en ese sentido, solicita se derive la información a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad, para las acciones pertinentes y con la finalidad de que los proyectos antes mencionados sean incorporados en la Programación Multianual (PMI) del año 2021;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2021-OPMI-GPPR/MDM, de fecha 12 de abril del 2021, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) informa a la Gerencia Municipal, que, la División de Obras Públicas, señala que se tiene proyectos de inversión, que requieren ser incorporados al Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023, a fin de elaborar y/o actualizar los expedientes técnicos y continuar con su ejecución o gestionar su financiamiento ante otras entidades en el presente ejercicio 2021; indicando respecto a dichos proyectos que, respecto a la Fase de Ciclo de Ejecución, los proyectos en mención, se encuentran en la "Fase de Ejecución" del Ciclo de Inversión; asimismo, en relación a los criterios de priorización y cierre de brechas del PMI, se tiene que, los proyectos contribuyen al cierre de brechas del Distrito de Miraflores, específicamente en 03 servicios "Servicio de Movilidad Urbana", "Servicio de Espacios Públicos Verdes" y "Servicios de Protección en la Ribera de las Quebradas vulnerables ante el peligro"; de igual forma, indica que la potencial Fuente de Financiamiento para continuar y culminar con la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión, es la de Recursos Determinados, en el Rubro Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras, precisando a su vez que la incorporación de los proyectos de inversión, como inversiones no previstas, no afectara a las inversiones que se encuentran en Fase de ejecución en el presente ejercicio 2021. Por lo tanto, dado que se cumplen con los aspectos técnicos correspondientes, solicita que, se autorice que los Proyectos de Inversión: **PI con CUI 2458754** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA DE INTERCONEXION DESDE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL PUEBLO JOVEN TOMASA TITO CONDE MAYTA HASTA LA CALLE CARAVELI DEL PUEBLO JOVEN EL PORVENIR MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; **PI con CUI 2515206** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE BOLOGNESI CUADRA 10 Y CALLE CARAVELI CUADRA 5 EN EL PUEBLO JOVEN PORVENIR DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; **PI con CUI 2513160** "CREACION DEL PARQUE CENTRAL ALAMEDA SALAVERRY, URB. ALAMEDA SALAVERRY DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; **PI con CUI 2486346** "CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION DE LA FAJA MARGINAL DE LA QUEBRADA SAN LAZARO DESDE EL PUENTE JOSE OLAYA HASTA EL PUENTE TEODORO NUÑEZ URETA DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", sean incorporados a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023, como inversiones no previstas, a fin de elaborar y/o actualizar expedientes técnicos, continuar con su ejecución o gestionar su financiamiento ante otras entidades en el presente ejercicio 2021;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, con respecto a lo señalado en el Informe N° 180-2021-DOOPP-GDU/MDM, en el que la División de Obras Públicas señala la necesidad de elaborar y/o actualizar los expedientes técnicos y continuar con su ejecución o gestionar su financiamiento ante otras entidades en el presente ejercicio 2021; contando a su vez con el Informe Técnico N° 005-2021-OPMI-GPPR/MDM, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el que se concluye que los proyectos de inversión cumplen con los aspectos técnicos correspondientes para ser incorporado al PMI 2021-2023; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 287-2021-GAJ/MDM, de fecha 12 de abril del 2021, es de la opinión que es procedente, que el despacho de Alcaldía, disponga que la Oficina de Programación Multianual, proceda con la incorporación de los siguientes proyectos de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA DE INTERCONEXION DESDE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL PUEBLO JOVEN TOMASA TITO CONDEMARYTA HASTA LA CALLE CARAVELI DEL PUEBLO JOVEN EL PORVENIR MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI 2458754; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE BOLOGNESI CUADRA 10 Y CALLE CARAVELI CUADRA 5 EN EL PUEBLO JOVEN PORVENIR DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI 2515206; "CREACION DEL PARQUE CENTRAL ALAMEDA SALAVERRY, URB. ALAMEDA SALAVERRY DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI 2513160; "CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION DE LA FAJA MARGINAL DE LA QUEBRADA SAN LAZARO DESDE EL PUENTE JOSE OLAYA HASTA EL PUENTE TEODORO NUÑEZ URETA DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI 2486346, de conformidad con lo señalado en el Informe Técnico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 26°, el numeral 2.2 del artículo 73°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto Legislativo N°1432, el artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el numeral I, del Anexo N°05: Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y estando a lo acordado por despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de los siguientes Proyectos de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA DE INTERCONEXION DESDE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL PUEBLO JOVEN TOMASA TITO CONDEMARYTA HASTA LA CALLE CARAVELI DEL PUEBLO JOVEN EL PORVENIR MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2458754; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE BOLOGNESI CUADRA 10 Y CALLE CARAVELI CUADRA 5 EN EL PUEBLO JOVEN PORVENIR DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2515206; "CREACION DEL PARQUE CENTRAL ALAMEDA SALAVERRY, URB. ALAMEDA SALAVERRY DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2513160; "CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION DE LA FAJA MARGINAL DE LA QUEBRADA SAN LAZARO DESDE EL PUENTE JOSE OLAYA HASTA EL PUENTE TEODORO NUÑEZ URETA DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2486346; a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023, como inversiones no previstas, a fin de elaborar y/o actualizar expedientes técnicos, continuar con su ejecución o gestionar su financiamiento ante otras entidades en el presente ejercicio 2021; de conformidad con lo solicitado por la Oficina de Programación Multianual a través del Informe Técnico N° 005-2021-OPMI-GPPR/MDM.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, conforme a la normativa legal aplicable.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Raúl E. Asplicueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE